

0000046876

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1808

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3707

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 06 de junio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 06 de junio de 2018 11:22

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1719490532	CUALCHI IMBA JENY ESTEFANIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1723613541	SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de mayo de 2018  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:  
 Afiliado a la Cámara:  Plazo:

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2155517000	19/01/2017 14:28:27	60805	143.75 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Ubicado en la Urbanización HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA signado con el numero OCHO de la Manzana "E", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta: SUBDIVISION PARTE DEL LOTE NUMERO OCHO-A que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con diez metros y calle pública. POR ATRÁS, con diez metros y área a desmembrar a Wilfrido Jiménez Merchán, parte del lote número ocho-B. POR EL COSTADO DERECHO, con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número siete. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con catorce metros veinticinco centímetros y lote número nueve. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: URBANIZACION HDRS. JOAQUIN MENDOZA

Superficie del Bien: 143,75 m2.

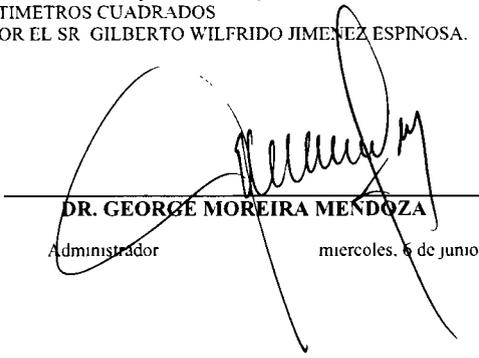
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA -PARTE DEL LOTE NUMERO OCHO-A que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con diez metros y calle pública. POR ATRÁS, con diez metros y área a desmembrar a Wilfrido Jiménez Merchán, parte del lote número ocho-B. POR EL COSTADO DERECHO, con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número siete. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con catorce metros veinticinco centímetros y lote número nueve. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

-EL VENDEDOR ES REPRESENTADO POR EL SR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA.

Lo Certifico


  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: lucia\_vinueza

Administrador

miércoles, 6 de junio de 2018

Pag 1 de 2

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA

**Número de Tomo:**

**Folio Inicial:** 0

**Número de Inscripción:** 1808

**Folio Final:** 0

**Número de Repertorio:** 3707

**Periodo:** 2018

**Fecha de Repertorio:** miércoles, 06 de junio de 2018

---

**Registrador de la Propiedad**



Factura: 002-002-000026535

0000046877



20181308006O00355

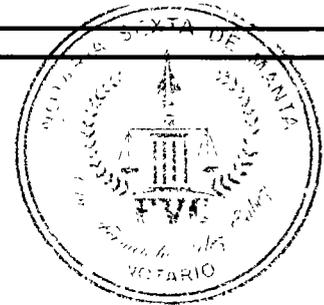
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00355

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2018, (14:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723613541
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANTIAGO SOCASI PAUCAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1723613541

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00355

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
HA:	29 DE MAYO DEL 2018, (14:09)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723613541
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANTIAGO SOCASI PAUCAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1723613541

OBSERVACIONES:

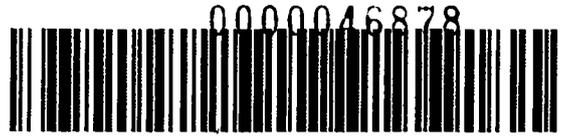


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000026534



20181308006P02551

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P02551
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2018, (14:09)

**ORGANES**

**OTORGADO POR**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1306324755	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA
Natural	SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723613541	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CUALCHI IMBA JENY ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719490532	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

**A FAVOR DE**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

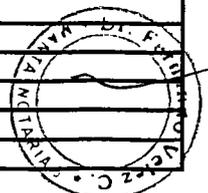
<b>UBICACIÓN</b>		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00
------------------------------	----------

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)**

ESCRITURA N°:	20181308006P02551
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2018, (14:09)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000046879



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO:** 20181308006P02551.

4 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000026534

5

6

7

**COMPRAVENTA**

8

9

**QUE OTORGA**

10

**WILFRIDO MIGUEL JIMÉNEZ MERCHÁN**

11

**A FAVOR DE:**

12

**SANTIAGO DAVID SOCASI PAUCAR Y**

13

**JENY ESTEFANIA CUALCHI IMBA**

14

**CUANTÍA: USD. 70.000,00**

15

16

**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

17

**GRAVAR**

18

**QUE OTORGA:**

19

**SANTIAGO DAVID SOCASI PAUCAR Y**

20

**JENY ESTEFANIA CUALCHIIMBA**

21

**A FAVOR DE:**

22

**BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

23

**CUANTÍA INDETERMINADA**

24

\*\*\*KVA\*\*\*

25

26

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

27

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES VEINTINUEVE**

28

**DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

*Manabí*





1 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,  
2 comparecen: la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en  
3 representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su  
4 calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del  
5 documento que en copia se agrega; con numero de cedula uno tres cero  
6 ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de  
7 profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta, por otra parte el  
8 señor **WILFRIDO MIGUEL JIMÉNEZ MERCHÁN**, legalmente representado  
9 mediante Poder General otorgado a favor del señor **GILBERTO WILFRIDO**  
10 **JIMÉNEZ ESPINOSA**, tal como lo acredita con el documento que se  
11 adjunta como habilitante, con numero de cedula uno siete cero cero uno  
12 cuatro uno ocho cinco guion cuatro, de estado civil casado, de profesión:  
13 profesor general; quien para efecto de notificaciones consigna los  
14 siguientes datos: **Dirección:** Manta, Barrio Santa Mónica, avenida 27 y calle  
15 17 **Teléfono:** 0993409687 **Correo electrónico:** [gwjewilfrido2008@hotmail.com](mailto:gwjewilfrido2008@hotmail.com),  
16 por otra parte el señor **SANTIAGO DAVID SOCASI PAUCAR**, por sus  
17 propios derechos, con numero de cedula uno siete dos tres seis uno tres cinco  
18 cuatro guion uno, de estado civil casado, de profesión: Militar activo, y la  
19 señora **JENY ESTEFANIA CUALCHI IMBA**, por sus propios derechos, con  
20 numero de cedula uno siete uno nueve cuatro nueve cero cinco tres guion dos,  
21 de estado civil casada, de profesión: Militar activo; quien para efecto de  
22 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Base Aérea de  
23 Manta **Teléfono:** 0980379751 **Correo electrónico:**  
24 [david.fae.eta49@hotmail.com](mailto:david.fae.eta49@hotmail.com). Los comparecientes son de nacionalidad  
25 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Manta,  
26 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me  
27 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias  
28 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me



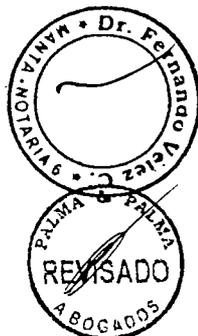
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000046880



1 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA e HIPOTECA**  
2 **ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,**  
3 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. “**SEÑOR**  
4 **NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase  
5 insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y**  
6 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se describe:  
7 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
8 Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una  
9 parte el señor **WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN,** legalmente  
10 representado mediante Poder General otorgado a favor del señor Gilberto  
11 Wilfrido Jiménez Espinosa, tal como lo acredita con el documento que se  
12 adjunta como habilitante, a quien en adelante se la podrá designar como “**EL**  
13 **VENDEDOR**”; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **SANTIAGO**  
14 **DAVID SÓCASI PAUCAR Y JENY ESTEFANIA CUALCHI IMBA,** por sus  
15 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad  
16 conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como  
17 “**LOS COMPRADORES**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El  
18 Vendedor es propietario de un lote de terreno, signado con el número ocho de  
19 la manzana “E”, ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, de  
20 la parroquia Los-Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que  
21 tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** con diez metros y  
22 calle principal; **POR ATRÁS:** con diez metros y calle pública; **POR EL**  
23 **COSTADO DERECHO:** con veintinueve metros y lote número siete; **POR EL**  
24 **COSTADO IZQUIERDO:** con veintiocho metros cincuenta centímetros y lote  
25 número nueve. Con una superficie total de doscientos ochenta y siete metros  
26 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante  
27 escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón  
28 Manta, el veinte de octubre del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la





1 Propiedad del cantón Manta, el diez de noviembre del dos mil dieciséis.- Con  
2 fecha diecinueve de enero del dos mil diecisiete, se encuentra inscrito en el  
3 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Subdivisión de un  
4 lote de terreno, celebrado en la Notaria Segunda del cantón Manta, el treinta  
5 de diciembre del dos mil dieciséis, en la que se procede a la subdivisión del  
6 lote descrito anteriormente, el cual quedará como lote número ocho – A con  
7 una superficie de ciento cuarenta y tres coma setenta y cinco metros  
8 cuadrados; y, lote número ocho – B con una superficie de ciento cuarenta y  
9 tres coma setenta y cinco metros cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-**  
10 Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y  
11 enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble  
12 consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como ocho – A, que  
13 forma parte del lote de terreno inicialmente signado como lote ocho de la  
14 manzana E, ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, de la  
15 parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que  
16 tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con diez metros y  
17 calle pública; POR ATRÁS: con diez metros y área a desmembrar a Wilfrido  
18 Jiménez Merchán, parte del lote número ocho – B; POR EL COSTADO  
19 DERECHO: con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote  
20 número siete;-POR EL COSTADO IZQUIERDO: con catorce metros veinticinco  
21 centímetros y lote número nueve. Lote de terreno que tiene una superficie total  
22 de ciento cuarenta y tres metros cuadrados setenta y cinco centímetros  
23 cuadrados.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a  
24 que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus  
25 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,  
26 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte  
27 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por  
28 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante



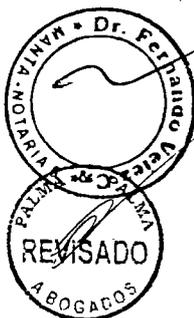
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000046881



1 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los  
2 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado  
3 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,  
4 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,  
5 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del  
6 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de  
7 **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el  
8 mismo que se cancela de la siguiente forma: CUATRO MIL  
9 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE dólares, cancelado en dinero en  
10 efectivo; y, la diferencia, esto es, SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS  
11 TRECE dólares, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el  
12 mismo que se transferirá a la cuenta del Vendedor; valor que **EL VENDEDOR**  
13 declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.  
14 Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe  
15 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La  
16 Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo  
17 cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**  
18 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se  
19 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por  
20 convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara  
21 que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo  
22 gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se  
23 obliga al saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los  
24 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,  
25 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**  
26 **COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado  
27 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la  
28 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se





1 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia  
2 de esta escritura.- SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y  
3 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-  
4 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura  
5 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora  
6 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según  
7 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo  
8 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**  
9 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".- Se entenderá incluida dentro de esta  
10 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del  
11 Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los cónyuges señores **SANTIAGO DAVID**  
12 **SOCASI PAUCAR Y JENY ESTEFANIA CUALCHI IMBA**, por sus propios y  
13 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal  
14 formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este  
15 contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**"  
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,  
17 **esto es** los cónyuges señores **SANTIAGO DAVID SOCASI PAUCAR Y JENY**  
18 **ESTEFANIA CUALCHI IMBA**, son propietarios del inmueble consistente en  
19 un lote de terreno y vivienda, signado como ocho – A, que forma parte del lote  
20 de terreno inicialmente signado como lote ocho de la manzana E, ubicado en  
21 la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, de la parroquia Los Esteros del  
22 cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en  
23 el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra  
24 realizada al señor **WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN**.- **Uno punto**  
25 **dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien  
26 inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** con  
27 diez metros y calle pública; **POR ATRÁS:** con diez metros y área a  
28 desmembrar a Wilfrido Jiménez Merchán, parte del lote número ocho – B;



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

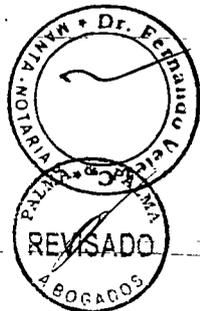
*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**

0000046882



1 POR EL COSTADO DERECHO: con catorce metros cincuenta centímetros y  
2 lindera con el lote número siete; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con catorce  
3 metros veinticinco centímetros y lote número nueve. Lote de terreno que tiene  
4 una superficie total de ciento cuarenta y tres metros cuadrados setenta y cinco  
5 centímetros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término  
6 "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el  
7 objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA**  
8 **ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La**  
9 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta,  
10 especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble  
11 de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se  
12 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos  
13 y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente  
14 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por  
15 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código  
16 Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de  
17 tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva  
18 ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron  
19 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de  
20 dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado  
21 expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE**  
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad  
23 descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la  
24 hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la  
25 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se  
26 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble  
27 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que  
28 se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición





1 en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la  
2 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento  
3 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble  
4 que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con  
5 la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.  
6 **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se  
7 constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo  
8 dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales  
9 pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**  
10 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **SANTIAGO DAVID**  
11 **SOCASI PAUCAR Y JENY ESTEFANIA CUALCHI IMBA**, en forma individual  
12 o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el  
13 futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o  
14 agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones  
15 hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por  
16 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,  
17 solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios  
18 bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan  
19 responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n)  
20 contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen  
21 o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR**  
22 **HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que  
23 le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o  
24 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que  
25 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**  
26 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir  
27 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,  
28 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000046883



1 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que  
2 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus  
3 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**  
4 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas  
5 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**  
6 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos  
7 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las  
8 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la  
9 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos  
10 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en  
11 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones  
12 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas  
13 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las  
14 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,  
15 bástando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una  
16 demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en  
17 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los  
18 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**  
19 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades  
20 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las  
21 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**  
22 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más  
23 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva  
24 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-  
25 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**  
26 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los  
27 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**  
28 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido





1 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que  
2 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,  
3 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**  
4 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o  
5 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se  
6 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o  
7 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**  
8 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales  
9 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**  
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**  
11 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas  
12 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir  
13 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,  
14 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las  
15 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**  
16 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;  
17 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o  
18 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a  
19 los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en  
20 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada  
21 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus  
22 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,  
23 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento  
24 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será  
25 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,  
26 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**  
27 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus  
28 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000046884



1 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de  
2 que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f) Si la PARTE DEUDORA**  
3 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que  
4 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y  
5 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio  
6 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g) Si**  
7 **dejaran de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE**  
8 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el  
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,  
10 fondos de reserva, etcétera; **h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA**  
11 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el  
12 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas  
13 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a  
14 exhibirlos; **i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas  
15 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la  
16 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la  
17 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j) Si las**  
18 **garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del**  
19 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar  
20 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k) Si se**  
21 **destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o**  
22 **comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se**  
23 **siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA**  
24 **HIPOTECARIA; y, l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere  
25 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los  
26 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en  
27 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que  
28 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de





1 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el  
2 Banco hiciera en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**  
3 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios  
4 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier  
5 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las  
6 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**  
7 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y  
8 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca  
9 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a  
10 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el  
11 Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro  
12 tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación  
13 de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de  
14 gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la  
15 presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente  
16 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el  
17 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a  
18 los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**  
19 **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de  
20 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero  
21 siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,  
22 por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente  
23 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**  
24 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un  
25 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus  
26 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras  
27 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro  
28 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo



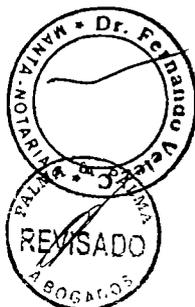
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000046885



1 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas  
2 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no  
3 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con  
4 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas  
5 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de  
6 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente  
7 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar  
8 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación  
9 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre  
10 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y  
11 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere  
12 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos  
13 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del  
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**  
15 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a  
16 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**  
17 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el  
18 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los  
19 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.  
20 **DECIMA: DECLARACION JURAMENTADA:** *Los cónyuges señores*  
21 **SANTIAGO DAVID SOCASI PAUCAR Y JENY ESTEFANIA CUALCHI**  
22 **IMBA**, con cédula de ciudadanía números uno siete dos tres seis uno tres  
23 cinco cuatro guión uno y uno siete uno nueve cuatro nueve cero cinco tres  
24 guión dos, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a  
25 las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera,  
26 que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés  
27 público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la  
28 adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor





1    *comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado*  
2    *sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, declaro bajo juramento*  
3    *que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se*  
4    *me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra*  
5    *vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a*  
6    *las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- DECIMA*  
7    **PRIMERA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la  
8    **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir,  
9    a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y  
10    señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del  
11    presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y  
12    gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que  
13    afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**  
14    **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su  
15    favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca  
16    abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**  
17    **SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**  
18    expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por  
19    intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble  
20    hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**  
21    **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También  
22    se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-  
23    **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo  
24    estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**  
25    **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus  
26    obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores  
27    necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**  
28    **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000046886



1 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el  
2 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se  
3 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por  
4 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente  
5 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.  
6 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la  
7 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,  
8 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**  
9 **CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**  
10 acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los  
11 documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a  
12 favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de  
13 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de  
14 que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En  
15 tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE**  
16 **DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en  
17 el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e  
18 impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su  
19 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de  
20 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta  
21 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se  
22 ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren  
23 amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA**  
24 **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes  
25 a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el  
26 correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEPTIMA.-**  
27 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA**  
28 **HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los





1 jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar  
2 donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se  
3 encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a  
4 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal  
5 sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del  
6 último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar  
7 las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente  
8 instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula  
9 profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión  
10 cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA  
11 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor  
12 legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y  
13 voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente  
14 escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales  
15 que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente  
16 por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total  
17 contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en  
18 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19  
20

21  
22

23

  
**GILBERTO WILFRIDO JIMÉNEZ ESPINOSA**

24

**APODERADO GENERAL DEL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMÉNEZ**

25

**MERCHÁN**

26

**CED.- 1700141854**

27

**Dirección:** Manta, Barrio Santa Mónica, avenida 27 y calle 17

28

**Teléfono:** 0993409687 **Correo electrónico:** [gwjewilfrido2008@hotmail.com](mailto:gwjewilfrido2008@hotmail.com)

INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
**ARENEZ SEGUNDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SERFINOSA MARI**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**MANTA 2017-08-01**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-08-01**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**PROFESOR EN GENERAL**

NACIONALIDAD




0000046887

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

ESTADO CIVIL CASADO  
**AMARILIS GUADALUPE**  
**MERCHAN**



*Amarelis*




DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... <sup>01</sup> fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales.

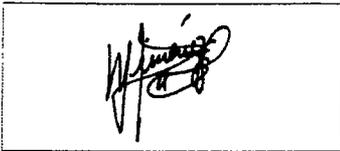
Manta, 28 MAY 2013 *[Signature]*

.....  
*Dr. Fernando Vález Cárdenas*  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1700141854

**Nombres del ciudadano:** JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

**Fecha de nacimiento:** 15 DE JULIO DE 1946

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** PROFESOR EN GENERAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MERCHAN AMARILIS GUADALUPE

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** JIMENEZ SEGUNDO

**Nombres de la madre:** ESPINOSA MARIA

**Fecha de expedición:** 1 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-124-82499



186-124-82499

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000046888



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y SEDULACIÓN



CÉDULA N° 172361354-1  
CIUDADANÍA: MSA  
APELLIDOS Y NOMBRES: SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI  
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-08-10  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
JENY ESTEFANIA CUALCHI IMBA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR      V2333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOCASI VLADIMIR CARLOS VIRGIC  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAUCAR CHILIGUANO DOLORES MARI  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PEDRO MONCAYO 2018-03-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-03-23



000834205

*[Signatures]*  
DIRECTOR GENERAL      JEFE DE CEDULADO

**FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR**  
**FUERZA AEREA**  
**MILITAR ACTIVO**

APELLIDOS Y NOMBRES: SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID  
GRADO: CABO SEGUNDO



GEDULA 1723613541

AUTORIZADO



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ..... 01 fojas utiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

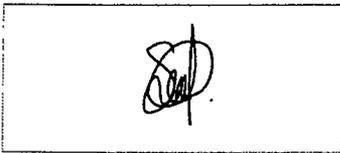
Manta, 23 MAY 2013

*[Signature]*  
Dr. Fernando Váez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723613541

Nombres del ciudadano: SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUALCHI IMBA JENY ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2018

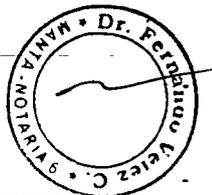
Nombres del padre: SOCASI CH VLADIMIR CARLOS VINICIO

Nombres de la madre: PAUCAR CHILIGUANO DOLORES MARIA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-124-82683



185-124-82683

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000046889



*Handwritten signature*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y AUTENTICACION

CECULA 1719490532

CIUDAD: IMBA  
APELLIDOS Y NOMBRES: SANTIAGO DAVID SOCASI PAUCAR  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: CASADO




INSTRUCCION: BACHILLERATO MILITAR  
PROFESION/OCCUPACION: MILITAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUALCHI QUIMBIAMBA JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: IMBA CABASCANGO NATIVIDAD PAUCAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PEDRO MONCAYO, 2018-03-23  
FECHA DE EXPIRACION: 2028-03-23

000045200



BOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas utiles, anversas, reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 MAY 2018

Dr. Fernando Valez C. Notario Público Sexto Manta - Ecuador

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA AEREA  
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES: CUALCHI IMBA JENY ESTEFANIA  
GRADO: CABO SEGUNDO

CECULA 1719490532

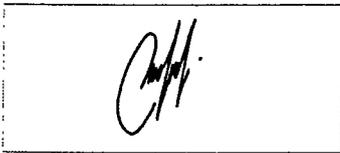
AUTORIZADO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1719490532

**Nombres del ciudadano:** CUALCHI IMBA JENY ESTEFANIA

**Condición del cedulado:** MILITAR SERVICIO ACTIVO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JUNIO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** MILITAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE MARZO DE 2018

**Nombres del padre:** CUALCHI QUIMBIAMBA JOSE FELIX

**Nombres de la madre:** IMBA CABASCANGO NATIVIDAD PAULINA

**Fecha de expedición:** 23 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-124-82652



180-124-82652

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

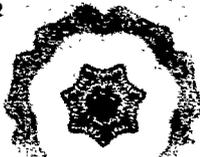


0000046890

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N. 130820671-1

CECUBIA  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ZAMBRANO RUIZ  
 AMANDA ROCIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 SUCRE  
 BAHIA DE CARAQUEZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-12  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUMENTO NOTARIAL  
 SUPERIOR INGENIERIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 MANTA  
 2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2027-11-17

*[Signature]*  
 DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
 OFICINA DE CECUBIA



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

CNE

005 JUNTA No  
 005 - 102 NUMERO  
 1308206711 CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTÓN  
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA 3




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

**CUBIERTA (O)**

ESTE ES UN CUARTO A RELATIVA QUE USTED  
 SUPLENDO EN EL REFERENDUM Y  
 CONSULTA POPULAR 2018

CONFECCIONADO EN LOS FARMACIOS  
 Y LABORATORIOS PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

DOY FE: Que las precedentes  
 copias fotostaticas en  
 ..... 01 ..... hojas unives, anverso, a.  
 reversos son iguales a sus originales

Manta, 25 MAY 2018 *[Signature]*

.....  
*Dr. Fernando Velez Camezas*  
 Notario Publico Sexto  
 Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-124-69378



189-124-69378

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

0000046891



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

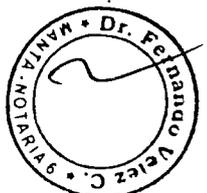
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

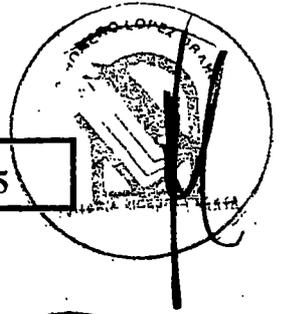


0000046892

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA**

**BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

**A FAVOR DE**

**AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DÍ 2 COPIAS**

**S.C.**

**BANCO PICHINCHA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase.



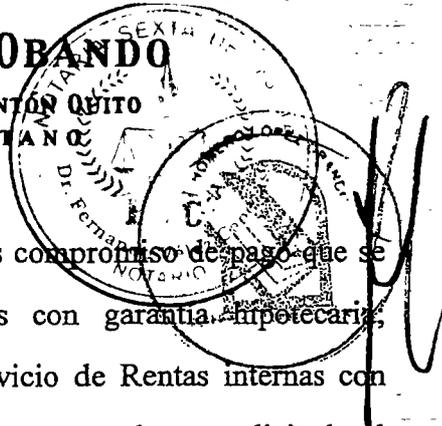


pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



3  
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
 DISTRITO METROPOLITANO



funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto



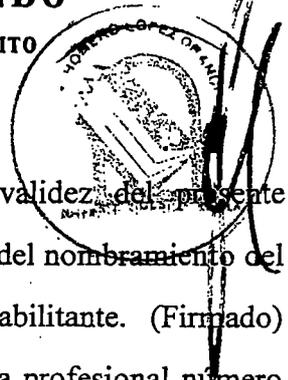


... y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Civil*  
*[Handwritten signature]*

f) Sr. Santiago Bayas Paredes  
c.c. 170525456-1

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

LEYENDA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BAYAS PAREDES SANTIAGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CONJALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1954-08-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ZONA CATALINA  
TERAZO

N. 170525456-1




INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BAYAS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LUCIO BENTEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2017-11-07

FECHA DE EXPIRACION  
2027-11-07

NO 312222




CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

004 004 - 178 1705254561  
CANTON ZONA

BAYAS PAREDES SANTIAGO  
APELLIDOS Y NOMBRES

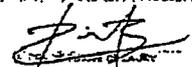
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
QUITO CANTON ZONA  
CANTON PARROQUIA




REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR EL COMITE REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR EL COMITE REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que ante mí se exhibió es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

DR. HOMERO VAREZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
CANTON QUITO

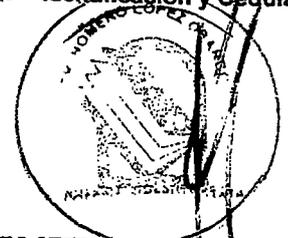


0000046896

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

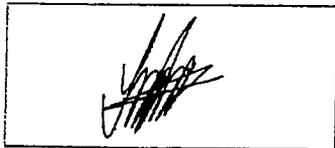
Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA-QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605



Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

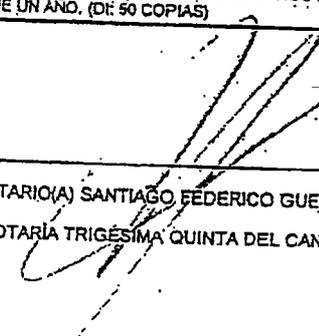
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--

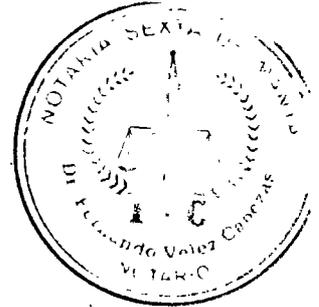
  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**BANCO PICHINCHA C.A.**

Quito, 17 de enero del 2018



Señor  
**Santiago Bayas Paredes**  
 Presente

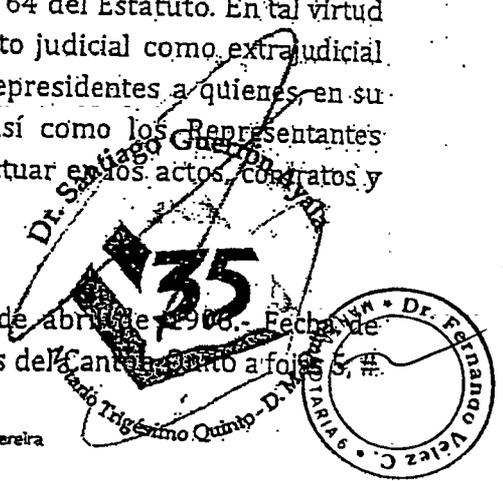
De mi consideración:

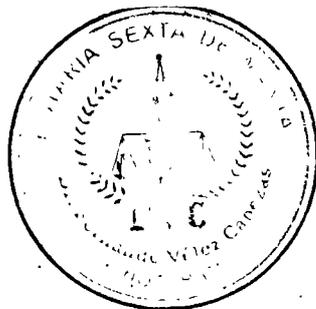
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

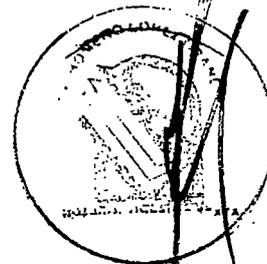
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón de Quito a fojas 5, #.





6

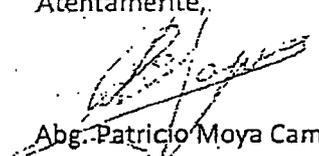


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

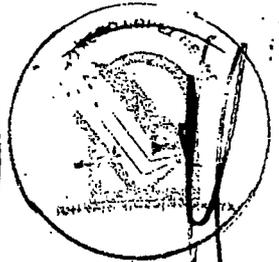
Atentamente,

  
Abg. Patricio Moya Camacho  
Matrícula No. 17-2017-632





**BANCO PICHINCHA C.A.**



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa  
Presidente del Banco Pichincha C.A.

*Handwritten initials*

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes  
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala, Quito

02 FEB 2018





TRÁMITE NÚMERO: 5930  
6273726PULPFC

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015; NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

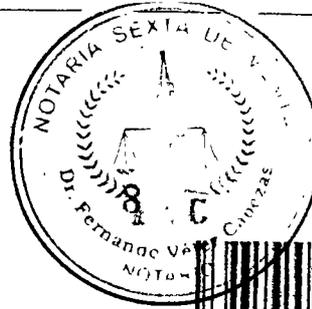
Dr. Santiago Guerrero Ayala

Santiago Guerrero Ayala  
Notario Tercésimo Quinto - D.M. Quito  
35

02 FEB 2018



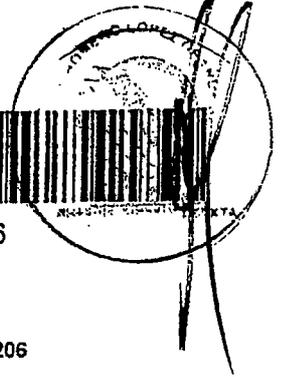
Factura: 002-002-000054294



0000046899



20181701035C01206



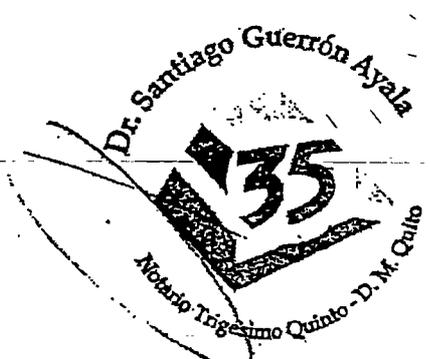
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

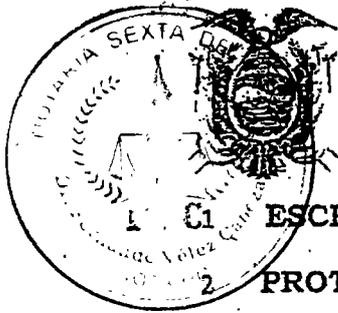
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**

2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya  
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete  
4 guión dos mil diez y siete guión seiscientos treinta y dos del  
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de  
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles  
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**  
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**  
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**  
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero  
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

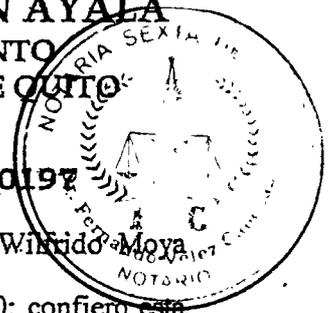
12  
13  
14  
15  
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
**Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito**

0000046900



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197**

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA** de **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYÁS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.**, que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

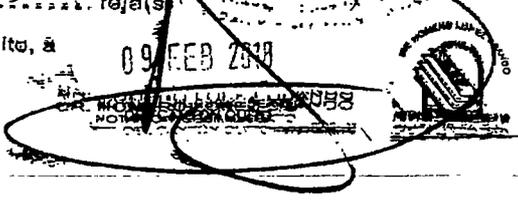


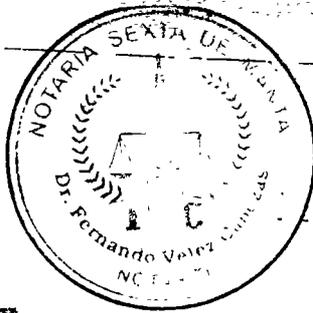
**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16, de la ley Notarial, doy fe que la copia que en todo es fiel compulsada de la copia original que me fue presentada en feja(s)

Quito, a

09 FEB 2018





9



20181701035000197

Factura: 002-002-000054295

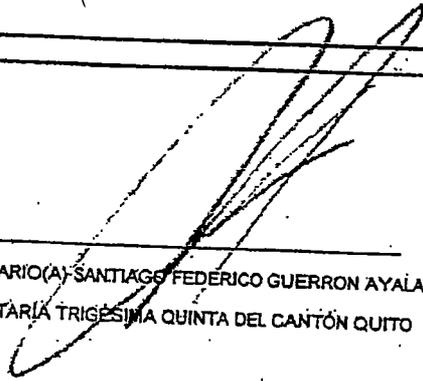
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712295540
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001  
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA  
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES  
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917      FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917  
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981      FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisaguano@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta,

29 MAY 2013

*Dr. Fernando Velez Cubzas*  
Notario Público Sexto

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: 292

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74

**BANCO PICHINCHA C.A.**  
 SIMON ACOSTA ESPINOSA  
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

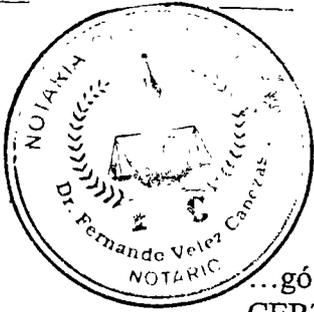
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 15 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

09 FEB 2013



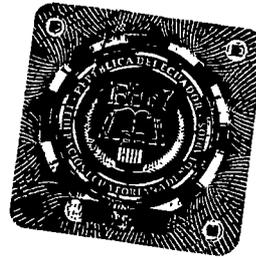
SE OTOR....



...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



0000046902



# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACION: 0000151462  
Nº ELECTRONICO : 57404



## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Manta, 23 de Abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA  
**USD 1,25**

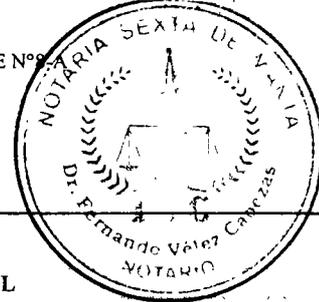
### DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-15-55-17-000

Ubicado en: URBANIZACION HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE LOTE Nº 9

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 143.75



### PROPIETARIOS

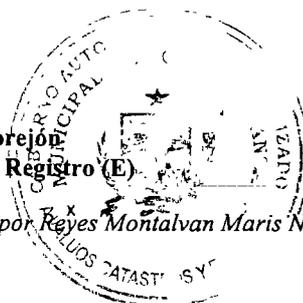
Documento de Identidad	Propietario
1306324/55	JIMENEZ MERCHAN-WILFRIDO MIGUEL

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

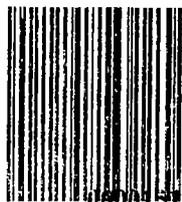
TERRENO:	7761.03
CONSTRUCCIÓN:	52995.07
AVALÚO TOTAL:	70756.1
SON:	SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-04-24 12:15:54



0000151462





JOSÉ ZAMBRANO MENDOZA

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

## REPORTE DE LIQUIDACIÓN

30/05/2018 9:35:38

### ALCABALAS Y ADICIONALES

1723613541 - SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID # 151462

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Realizado por: ZAMBRANO MENDOZA JOSÉ

	AÑO	VALOR	DESCUENTO	SALDO
<b>Impuesto principal</b>	0	707,56	0,00	707,56
<b>Junta de Beneficencia de Guayaquil</b>	0	212,27	0,00	212,27
<b>Total</b>		<b>919,83</b>	<b>0,00</b>	<b>919,83</b>
<b>Total</b>		<b>919,83</b>	<b>0,00</b>	<b>919,83</b>

30/05/2018 9:37:06

### UTILIDADES

1723613541 - SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID # 151462

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Realizado por: ZAMBRANO MENDOZA JOSÉ

	AÑO	VALOR	DESCUENTO	SALDO
<b>Impuesto Principal Compra-Venta</b>	0	23,15	0,00	23,15
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	0	1,00	0,00	1,00
<b>Total</b>		<b>24,15</b>	<b>0,00</b>	<b>24,15</b>
<b>Total</b>		<b>24,15</b>	<b>0,00</b>	<b>24,15</b>
<b>Total</b>		<b>943,98</b>	<b>0,00</b>	<b>943,98</b>





**COMPROBANTE DE PAGO**

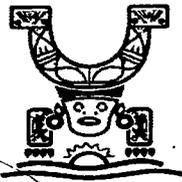
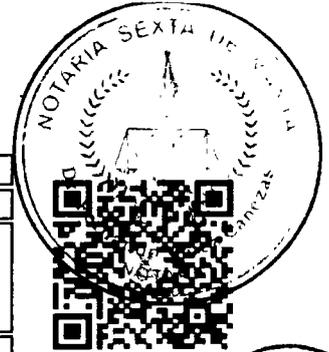
0000046903

30/05/2018 12:28 45

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-15-55-17-000	143,75	70756,10	338956	23956
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	URBANIZACION HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE LOTE N°8-A	Impuesto principal		707,56		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		212,27		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
1723613541	SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID	S/N	919,83				
			VALOR PAGADO				
			919,83				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 30/05/2018 12:28:43 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



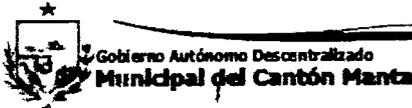
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T1560378408

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**  
**CANCELADO**  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



**COMPROBANTE DE PAGO**

30/05/2018 12:29:02

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-15-55-17-000	143,75	70756,10	338957	23957
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	URBANIZACION HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE LOTE N°8-A	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		23,15		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
1723613541	SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID	S/N	24,15				
			VALOR PAGADO				
			24,15				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 30/05/2018 12:29:00 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T696010628

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**  
**CANCELADO**  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000082942

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:  
NOMBRES: JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL  
RAZÓN SOCIAL: URBANIZACION HRDOS JOAQUIN MENDOZA  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO: MZ - E PARTE DEL LOTE N. 8 - A

### REGISTRO DE PAGO

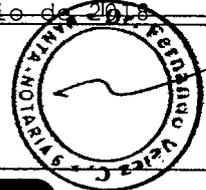
Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 06/03/2018 16:33:13  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: lunes, 4 de junio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

0000046904



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18010779, certifico hasta el día de hoy 09/05/2018 11:02:25, la Ficha Registral 60805.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 2155517  
Fecha de Apertura: jueves, 19 de enero de 2017  
Superficie del Bien: 143,75 m2.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:  
Dirección del Bien: URBANIZACION HDRS. JOAQUIN MENDOZA

**LINDEROS REGISTRALES:**

Ubicado en la Urbanización HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA signado con el numero: OCHO de la Manzana "E", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta: PARTE DEL LOTE NUMERO OCHO-A: que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con diez metros y calle pública. POR ATRÁS, con diez metros y área a desmembrar a Wilfrido Jiménez Merchán, parte del lote número ocho-B. POR EL COSTADO DERECHO, con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número siete. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con catorce metros veinticinco centímetros y lote número nueve. Lote de terreno que tiene una superficie total de: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3280 10/nov/2016	75.908	75.932
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	263 19/ene/2017	6.509	6.526

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 2 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 10 de noviembre de 2016 **Número de Inscripción:** 3280 **Tomo:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 6606 **Folio Inicial:** 75.908  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEGUNDA **Folio Final:** 75.932  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 20 de octubre de 2016

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

El Sr. Gilberto Wilfrido Jimenez Espinosa en calidad de Mandatario del Sr. Wilfrido Miguel Jimenez Merchán. Lote de terreno ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, signado con el número Ocho de la Manzana "E" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308255957	MENDOZA CEVALLOS FROWEN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308717568	ARTEAGA CEDEÑO GENNY DIANA	CASADO(A)	MANTA	

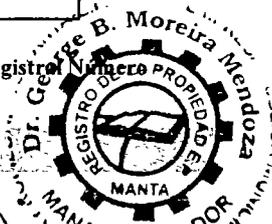
**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

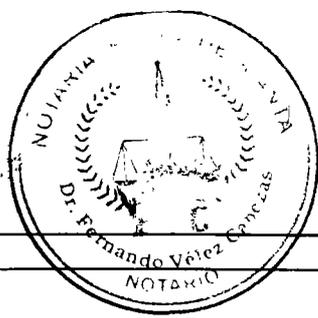
Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral:60805

miércoles, 09 de mayo de 2018 11:02

**Fecha:** 09 MAY 2018 **HORA:**  
Pag 1 de 2





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	896	12/abr/2007	6.509	6.526



**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 2 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 19 de enero de 2017      Número de Inscripción: 263  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 467      Folio Inicial: 6.509  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA      Folio Final: 6.526  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISION DE UN LOTE DE TERRENO El Sr. Wilfrido Miguel Jimenez Merchan, conviene en forma expresa efectuar la Subdivisión del lote de terreno ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, signado con el número Ocho de la Manzana "E" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, y que los subdivide en parte del lote No. OCHO -A, con un una superficie total de 143,75 m2 y en parte del lote No. OCHO - B, con una superficie total de 143,75 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3280	10/nov/2016	75 908	75 932

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:02:25 del miércoles, 09 de mayo de 2018

A petición de: JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CARRERA  
 1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten Signature]*  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta EO

Fecha: 09 MAY 2018 HORA:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

2281

0000046905



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID**.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID** portador de cedula de ciudadanía No.172361354-1, **CUALCHI IMBA JENY ESTEFANIA** portadora de cedula de ciudadanía No.171949053-2, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de está jurisdicción cantonal. Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 24 de Mayo del 2018.



**Dr. George Moreira Mendoza.**  
Firma del Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha **24 MAY 2018**

HORA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.





Oficina Descentralizada  
 Oficina de Registro de Valores  
 Oficina de Catastro  
 Oficina de Muestreo y Control  
 Oficina de Inspección y Fiscalización  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Oficina de Asesoría Técnica  
 Oficina de Atención al Ciudadano  
 Oficina de Planeación y Desarrollo  
 Oficina de Gestión Administrativa  
 Oficina de Mantenimiento y Servicios  
 Oficina de Informática  
 Oficina de Logística y Suministros  
 Oficina de Personal  
 Oficina de Estudios e Investigación  
 Oficina de Asesoría y Control de Gestión  
 Oficina de Asesoría y Control de Calidad  
 Oficina de Asesoría y Control de Medio Ambiente  
 Oficina de Asesoría y Control de Seguridad  
 Oficina de Asesoría y Control de Salud  
 Oficina de Asesoría y Control de Educación  
 Oficina de Asesoría y Control de Cultura  
 Oficina de Asesoría y Control de Deporte  
 Oficina de Asesoría y Control de Turismo  
 Oficina de Asesoría y Control de Transportación  
 Oficina de Asesoría y Control de Telecomunicaciones  
 Oficina de Asesoría y Control de Energía  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Hídricos  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Forestales  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Pesqueros  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Mineros  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Geológicos  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Ambientales  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Culturales  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Históricos  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Arqueológicos  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Paleontológicos  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Paleogeográficos  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Paleoclimáticos  
 Oficina de Asesoría y Control de Recursos Paleontológicos

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 678760



Código Catastral	Alfabeto	Avalúo
218-551/2000	14375	Comercial 7/81.03

Nombre y Razon Social	Cedula o Ruc
JIMENEZ MEROJAN MEFRIDO MIGUEL	306924755

Dirección	Año	Control	Nº de Título
URBANIZACION HDROS JUAQUIN WENDOZA MZ E PARTE DEL LOTE EN N.º 8 A	2018	319005	678760

Concepto	Valor Parcial	Recargas (-) Rebajas (+)	Valor a Pagar
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Cobros Pendientes			\$ 5.50
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS HASTA 2010	\$ 10.33	\$ 4.13	\$ 6.20
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.78		\$ 0.78
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 12.48</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 6.28</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 6.20</b>

08/01/2018 14:43 GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



3190052SU

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec), clickear en **MUNICIPIO EN LINEA** y clickear en **VERIFICAR TITULO** o scannee el código QR del presente documento digital.



**MUNICIPALIDAD DIGITAL**  
 Conectando la ciudad

0000046906



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

FORMA DE CIUDADANÍA: 130632475-5

FELIPE DE JIMÉNEZ MENCHAN WILFRIDO MIGUEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 JIPLIAPA PEDRO PABLO GÓMEZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMÉNEZ ESPINOZA GILBERTO WILFRIDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENCHAN VILLEGAS AMARILIS GUADALUPE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2015-12-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-12-18




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**El sistema de la Policía del 2014**

**130632475-5 041-0046**

**JIMÉNEZ MENCHAN WILFRIDO MIGUEL**

**MANABI**

**MANABI**

**MANABI**

**MANABI - PEDRO FERRER**

**EXERCICIO IND. 0**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - COMIS**

**30 12 2015 9 20:20:14 10:27:19**



ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000046907

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091689

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia de ~~WILFRIDO MIGUEL~~ ~~MENEZ MERCHAN~~ registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
perteneciente a ~~URBANIZACION HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE LOTE N°8-A~~  
ubicada ~~AVALUO COMERCIAL PRESENTE~~  
cuyo ~~\$ 70756.10 SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES 10/00 CTVS DE DOLAR~~ asciende a la cantidad  
de ~~CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO~~

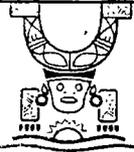
Elaborado: Jose Zambrano

25 DE ABRIL DEL 2018

Manta \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal





Manta

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 24-04-2018

Nº CONTROL: 003280



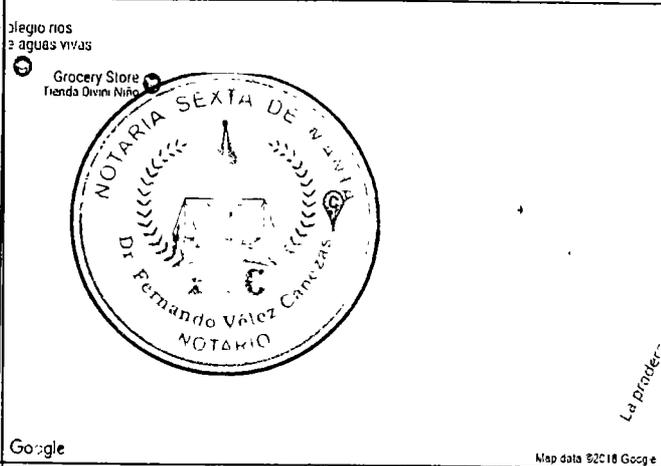
ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

PROPIEDAD: PROPIEDAD  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

## DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

URBANIZACIÓN HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE LOTE Nº8-A  
2155517000  
LOS ESTEROS

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0065013

CODIGO	B 304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS.	0.50
CUS:	3.00
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle principal  
 ATRÁS: 10.00m con calle publica  
 C. IZQUIERDO: 28.50m con lote nº 9  
 DERECHO: 29.00m con lote nº 7  
 AREA TOTAL: 143,75 m<sup>2</sup>

### USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

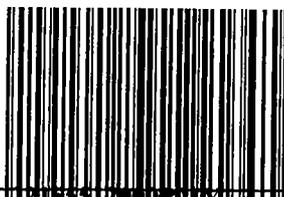
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



0000046908

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120433



ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL

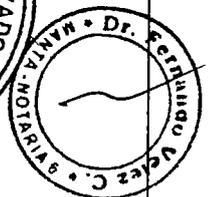
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:  
2155517000 URBANIZACION HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE LOTE N°8-A

Manta, veinte y cinco de Abril del dos mil dieciocho

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA~~  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



ESPACIO  
EN  
BLANCO



0000046909



*loma*

-----ESCRITURA PÚBLICA-----

PODER GENERAL



OTORGA EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN

A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA.-

NUMERO: 2014-13-08-02-P.5.265

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Autorizada por la Notaria Segunda

Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES

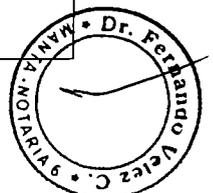
CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

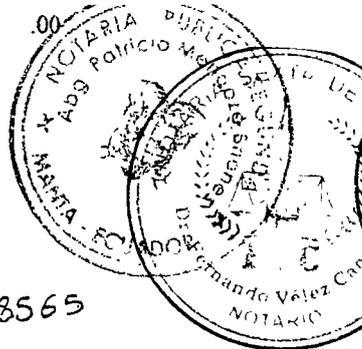
CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



ESPACIO  
EN  
BLANCO



NUMERO: 2014-13-08-02-P.5.265 # 8565

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA. -

CUANTIA: INDETERMINADA. - 0000046910

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro de Septiembre del año dos mil catorce, ante mi Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte el señor WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN, de estado civil soltero, con número de cédula uno tres cero seis tres dos cuatro siete cinco guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, de estado civil casado, con número de cédula uno siete cero cero uno cuatro uno ocho cinco guión cuatro, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador





**COMPARECIENTES.**- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN, de estado civil soltero, con número de cédula uno tres cero seis tres dos cuatro siete cinco guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, de estado civil casado, con número de cédula uno siete cero cero uno cuatro uno ocho cinco guión cuatro, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO".- **SEGUNDA : PODER GENERAL:** EL Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su Mandatario el señor GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, con número de cédula uno siete cero cero uno cuatro uno ocho cinco guión cuatro, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos:

a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y vendá bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. *fn*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador



Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular. g) Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios , prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenções; cobre

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador





CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos.

11) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles.

o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES. O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, v) Para que cobre pensiones, utilidades, pagos de horas extras, liquidaciones atrasadas pendientes y ante el MINSITERIO DE RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, firmando cualquier documento que

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público Segundo Montalvo - Ecuador  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público Segundo Montalvo - Ecuador  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público Segundo Montalvo - Ecuador

0000046912



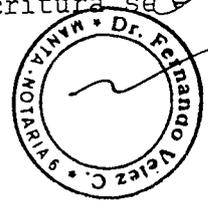
sea necesario para ~~cancelar~~ lo antes dicho. ~~w) Cancele~~ ~~de~~ ~~tras~~ de cambio y/o documentos de créditos, renove ~~de~~ ~~obligaciones~~ contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Dirección General de Registro Civil Identificación y cedulaación, Centros Educativos, Religiosos, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. y) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda el mandatario debidamente facultado para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.

**TERCERA: ACEPTACION:** El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses  estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se 

.....  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador

.....  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador

.....  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador





observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. <sup>3</sup>

*[Handwritten signature of Wilfrido Miguel Jimenez Merchan]*



WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN

C.C.No. 130632475-5

*[Handwritten signature of Gilberto Wilfredo Jimenez Espinosa]*

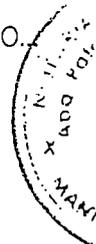


GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA

C.C.No. 170014185-4

*[Handwritten signature of the Notary]*  
LA NOTARIA

SE OTORGO



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 170014185-4  
 JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE BINAS  
 15 JULIO 1946  
 002-0124-00247 H  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1947



0000046913  
 V4333V2244  
 CASARI AMARILYS GUADALUPE MERCHANT  
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL  
 SEGUNDO JIMENEZ  
 MARTA ESPINOSA  
 MARTA 12/01/2006  
 12/01/2006  
 0503775



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 048  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION  
 048 - 0031 1700141854  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO  
 MANABI  
 PROVINCIA MANTA  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCION MANTA 1

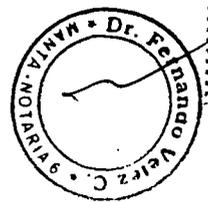


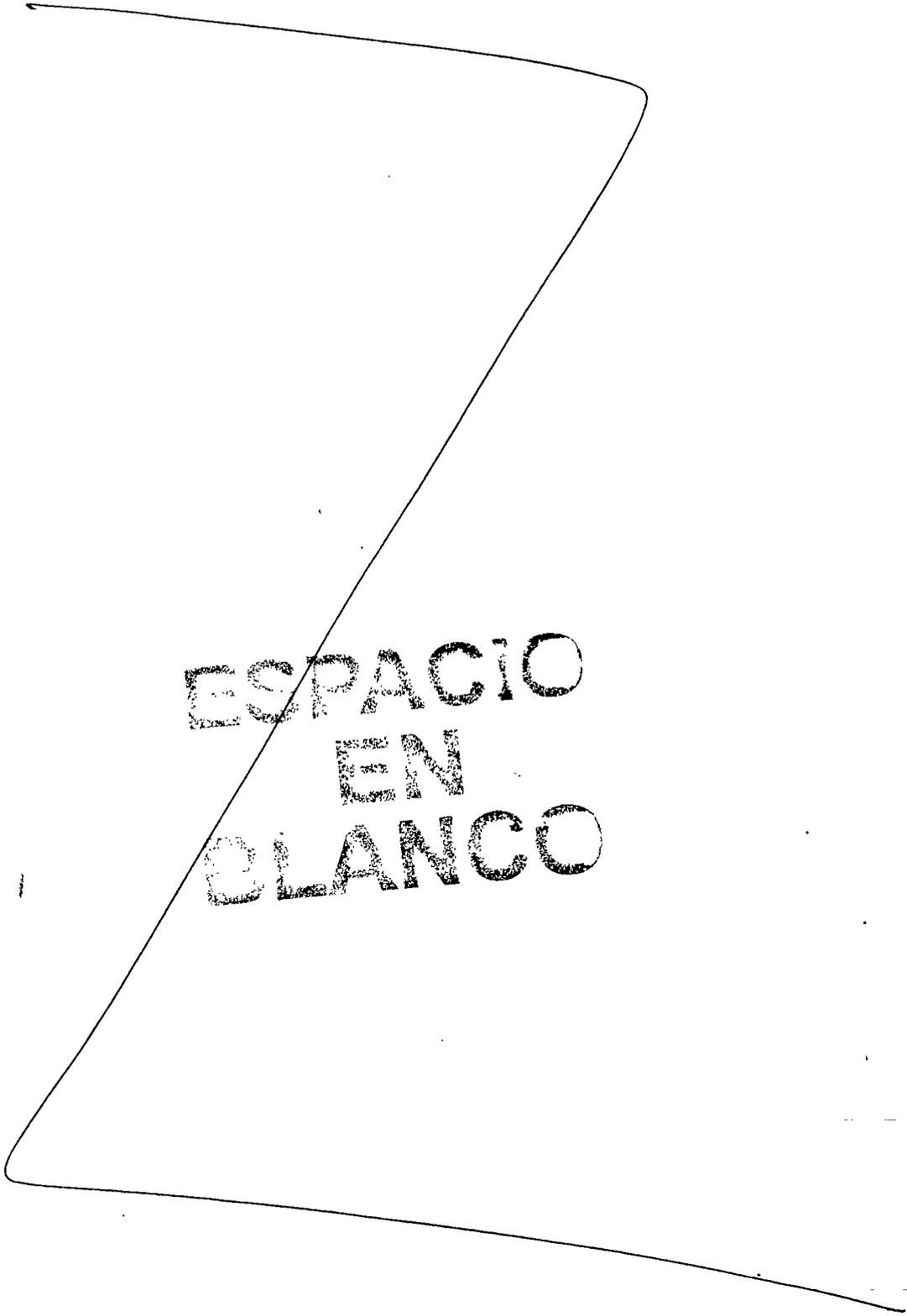

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... al... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales Manta... 24/11

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador





ESPACIO  
EN  
BLANCO

*leus*



Ciudadanía: 160632285-5  
 JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL  
 MANABI/ATIPAZA/PEDRO FERMIN GOMEZ  
 08 JULIO 1973  
 002 0081 0012  
 MANABI/JIPIJAPA  
 PEDRO FERMIN GOMEZ

Ecuatoriana  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ALBERTO JIMENEZ  
 ANARILIS MERCHAN  
 MANTA 29/12/2015

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta.....29/12/2015.....

*[Handwritten signature]*

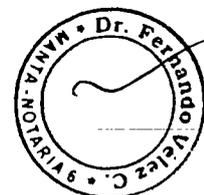
Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO Y DELEGACION  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 17062475-5 043-0046  
 JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL  
 MANABI MANTA  
 MANTA MANTA PEDRO FERMIN  
 EXTENSION USD 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 011841  
 3914729 27/05/2014 10:28:19

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador





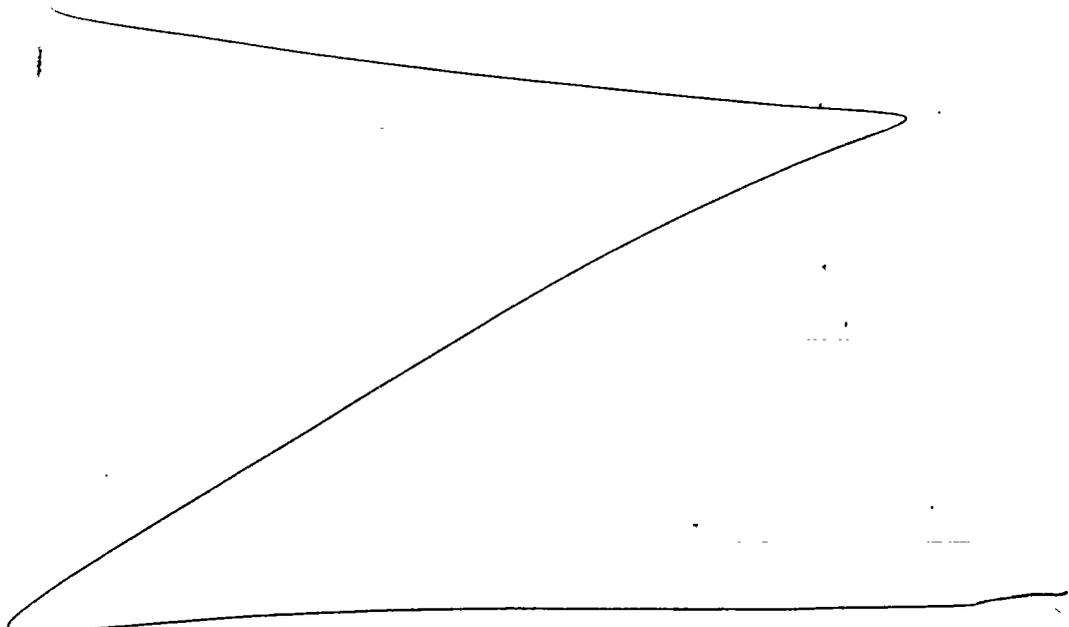
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA  
DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA. (E)

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 052622583



0000046915

FACTURA NÚMERO: 001-002-000007159

CÓDIGO NUMÉRICO: 2015.13.08.02.0000199

DOY FE; QUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER ESPECIAL, SIGNADO BAJO EL NUMERO: 2014130802P05265, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA POR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DE GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOZA QUE SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ESTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, JULIO 28 DEL 2015. LA NOTARIA.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

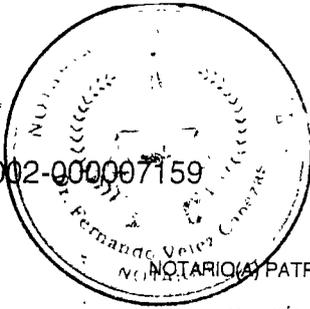




Factura: 001-002-000007159



20151308002000199



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20151308002000199



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141308002P5265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306324755
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141308002P5265

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DE  
 NOTARIA SEGUNDA DE  
 NOTARIA SEGUNDA DE  
 Abg. Patricia Mendoza Briones



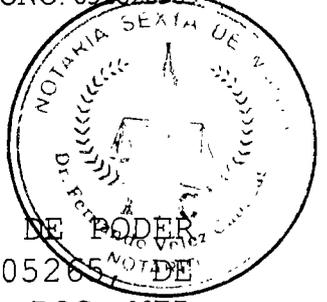
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLES Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 052622583

0000046916

FACTURA NÚMERO: 001-002-000014551

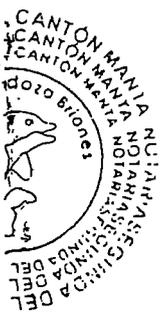
CÓDIGO NUMÉRICO: 2016.13.08.02.000036

DOY FE; QUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL, SIGNADO BAJO EL NUMERO:2014130802P052651 DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA POR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, QUE SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ESTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, FEBRERO 18 DEL 2016.- LA NOTARIA.



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador





Factura: 001-002-000014551

20161308002O00036

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMÉN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308002O00036

MATRIZ	
FECHA:	18 DE FEBRERO DEL 2016, (10:07)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141308002P5265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306324755
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141308002P5265

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segund  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segund  
Manta - Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMÉN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR AVENIDA 24 DE MAYO Y 10 DE JULIO  
TELEFONO: 0994217214 - 0994217215  
patr.mendoza@notarial.com

0000046917

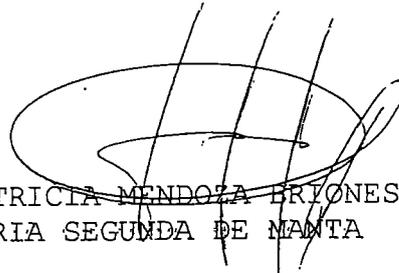
FACTURA NÚMERO: 001-002-000022907  
CÓDIGO NUMÉRICO: 2016.13.08.002.000353



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL, SIGNADO BAJO EL NUMERO SECUENCIAL 2014.13.08.02.P.005265, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADO POR EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, QUE SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ESTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZÓN DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DOY FE.- LA NOTARIA. P

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Factura: 001-002-00022907

20161308002000353



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308002000353

MATRIZ	
FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (8:59)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMÉNEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
 A.Br/



0000046918



FACTURA NÚMERO: 001-002-000028989  
 CÓDIGO NUMÉRICO: 2017.13.08.002.000308

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL, SIGNADO BAJO EL NÚMERO SECUENCIAL 2014130802P05265 DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADO POR EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMÉNEZ ESPINOSA SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÉSTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, DOY FE.- LA NOTARIA.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

*[Handwritten signature]*  
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000028989



20171308002000308



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20171308002000308

MATRIZ	
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (12:26)
TIPO DE RAZON:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



DOY FE: Que el documento que antecede en numero de...12...fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, D.O. 08. 12. 17.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



*Me*

NOTARIA  
PÚBLICA

FACTURA NÚMERO: 001-002-000034527  
CÓDIGO NUMÉRICO: 2018.13.08.002.000091

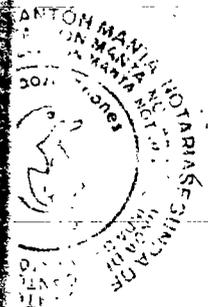


RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL, SIGNADO BAJO EL NÚMERO SECUENCIAL 2014130802P05265 DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADO POR EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMÉNEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMÉNEZ ESPINOSA SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÉSTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, DOY FE.- LA NOTARIA. *φ*

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Factura 001-992-00004827



20181308002000091

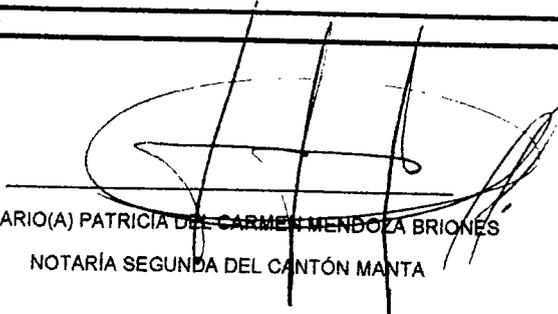


NOTARIA PUBLICA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
RAZÓN MARGINAL N° 20181308002000091

MATRIZ	
FECHA:	27 DE FEBRERO DEL 2018, (14:57)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

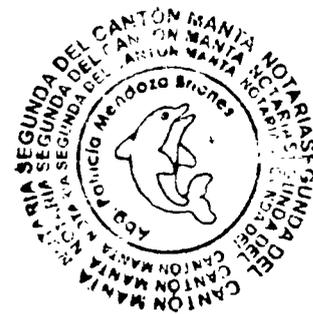
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

  
 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



DOY FE: Que el documento que antecede en numero de... fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta... 14 marzo 2018...

  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000046920

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**SANTIAGO DAVID SOCASI PAUCAR**

**CÉD.- 1723613541**

**Dirección: Base Aérea de Manta**

**Teléfono: 0980379751**



**JENY ESTEFANIA CUALCHI IMBA**

**CÉD.- 1719490532**

**Dirección: Base Aérea de Manta**

**Teléfono: 0985620060**

**AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**

**APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

**CÉD.- 130820671-1**

**Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

**Teléfono: (02) 2 980 980**



**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

**NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**



EL NOTA...

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**

0000046921

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**1808**

**Número de Repertorio:**

**3707**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1808 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1719490532	CUALCHI IMBA JENY ESTEFANIA	COMPRADOR
1723613541	SOCASI PAUCAR SANTIAGO DAVID	COMPRADOR
1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2155517000	60805	COMPRAVENTA

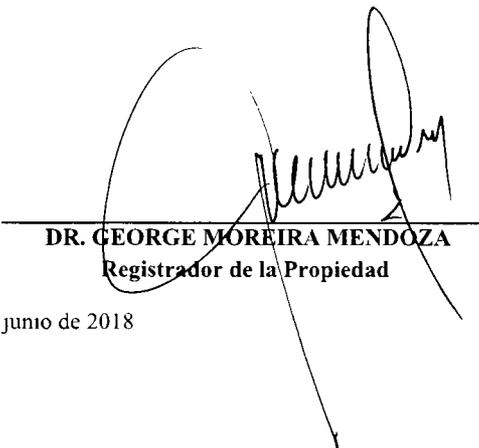
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-jun./2018

Usuario: lucia\_vinueza

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 6 de junio de 2018